ACTA NUMERO CUATRO SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO 28 de mayo de 2018

ASISTENTES:

Alcalde presidente:

1 Don Pablo Azcona Molinet.

Conceiales:

2 Doña María Victoria Sevilla Marzo,

3 Don Luis Felipe Belloso Martínez,

4 Doña Yara Baigorri Rodríguez,

5 Doña Aranzazu De Miguel Fernández,

6 Don Enrique Javier Ataun Urricelqui,

7 Doña Patricia Merino Sainz,

8 Doña María Jesús Morentin Aramendía,

9 Doña María Isabel Martínez Diez,

10 Don Jesús María García Antón y

11 Don Iván Merino Moreno.

En la villa de Lodosa y casa consistorial, siendo las catorce horas, del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, presididos por el señor alcalde se reúnen los señores concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del ayuntamiento pleno a la que habían sido formalmente convocados.

Actúa como secretario el titular de la corporación.

Abierta la sesión por la presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el orden del día.

1. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2018.

2. <u>Convenio de colaboración con la mancomunidad de Montejurra, para la gestión de la obra "Pavimentación, pluviales y renovación de redes en barrio La Cava - 1ª fase".</u>

Dada cuenta del documento consensuado entre la representación de ambas administraciones, titulado "Convenio de colaboración entre la mancomunidad de Montejurra y el ayuntamiento de Lodosa para la gestión de la obra Pavimentación, pluviales y renovación de redes en barrio La Cava – 1ª fase".

A propuesta de la alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

- 1º) Por lo que a este órgano plenario corresponde, se aprueba el referido documento de "Convenio de colaboración entre la mancomunidad de Montejurra y el ayuntamiento de Lodosa para la gestión de la obra Pavimentación, pluviales y renovación de redes en barrio La Cava – 1ª fase", tal como ha sido conformado con la referida entidad comarcal, cuyo texto íntegro obra diligenciado en el expediente y forma parte de este acuerdo.
- 2º) Como se trata de obras incluidas en el plan de infraestructuras locales para el año 2019, la aportación municipal establecida en el convenio, se hará efectiva con cargo a los créditos que sean habilitados con ese objeto, en los presupuestos municipales de los ejercicios correspondientes.
 - 3º) Comunicar este acuerdo a mancomunidad de Montejurra.
- 4º) Este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:
- 1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra (ley foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

- 3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (ley 29/1998, de 13 de julio).
- 3. <u>Plan de inversiones locales 2017-2019</u>. <u>Proyecto: Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento, pluviales y pavimentación del barrio de "La Cava" de Lodosa, 1ª fase. Aprobación del proyecto y del plan financiero.</u>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4, de la ley foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del plan de inversiones locales 2017-2019 (BON 242 de 19/12/2016).

A propuesta de la alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

- 1º) Aprobar, por lo que este ayuntamiento corresponde, el proyecto técnico denominado "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento, pluviales y pavimentación del barrio de 'La Cava' de Lodosa, 1ª fase", redactado por Servicios de Montejurra S. A., suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Laureano Martínez Aramendía, por el ingeniero técnico de obras públicas don Benedicto Barriuso Carballeda y por el ingeniero técnico industrial don Juan Manuel Berruete Ortigosa, de fecha mayo de 2018 y referencia 2307-2G68-2G69, registrado en "Consigna" de proyectos del gobierno de Navarra con el localizador 20563 y la clave HVCT327AFC, cuyo total presupuesto de ejecución por contrata es de un millón trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos once con ochenta euros (1342411,80 €) y para conocimiento de la administración, incluidos los honorarios por redacción de proyecto y por dirección de obra, es de un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta con cuarenta euros (1434530,40 €). De este documento técnico, corresponden a mancomunidad de Montejurra, las redes de abastecimiento y saneamiento y al ayuntamiento de Lodosa las redes de pluviales y las pavimentaciones, estos últimos por las cuantías que se indican en sus respectivos planes financieros.
- 2º) Aprobar los planes financieros y de viabilidad económica, conforme al modelo establecido en el apartado 4, del anexo IV documentación, de la ley foral reguladora, correspondiente a cada una de las dos inversiones municipales referidas en el punto anterior, afectando por el presente el remanente de tesorería que se aporta y que presenta los siguientes importes:
 - 2.1. Pavimentaciones:

Inversión.

- Importe obra IVA incluido: 794393,12 euros.
- Importe honorarios IVA incluido: 55607,52 euros.
- Importe total de la inversión IVA Incluido: 850000,64 euros.

Financiación.

- Aportación PIL (85% del importe auxiliable): 541600,00 euros.
- IVA deducible; 0 euros.
- Remante de tesorería afecto: 308400,64 euros.
- Si el importe auxiliable establecido por el servicio de infraestructuras fuera inferior al importe previsto por esta entidad local y por tanto la cantidad a financiar aumentara, los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de remanente de tesorería afecto.
- 2.2. Redes de pluviales:

Inversión.

- Importe obra IVA incluido: 181497,10 euros.
- Importe honorarios IVA incluido: 14519,76 euros.
- Importe total de la inversión IVA Incluido: 196016,86 euros.

Financiación.

- Aportación PIL (85% del importe auxiliable): 137697,79 euros.
- IVA deducible; 0 euros.
- Remante de tesorería afecto: 58319,07 euros.

- Si el importe auxiliable establecido por el servicio de infraestructuras fuera inferior al importe previsto por esta entidad local y por tanto la cantidad a financiar aumentara, los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de remanente de tesorería afecto.
- 3º) Ratificar el convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Lodosa y la mancomunidad de Montejurra, para la gestión conjunta de las obras de redes y pavimentación (incluidas en el plan de inversiones locales, resolución 534/2017).
- 4º) Este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:
- 1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

- 2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra (ley foral 6/1990, de 2 de julio).
- Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.
- 3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (ley 29/1998, de 13 de julio).

Y habiendo sido atendido el orden del día de la convocatoria, por la presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las catorce horas veinte minutos del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.